



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 658-2013-MDV/ALC

Ventanilla, 23 de diciembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 015-2013/MDV-CODISEC, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27933 – “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la Nación Peruana,

Que, al respecto, es de señalar que mediante la Ley N° 30055, se modificó la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, estableciéndose entre otros aspectos, en su artículo 16 que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana deberá ser presidido por el Alcalde Distrital de la jurisdicción e integrado entre otros miembros por un Coordinador distrital de las Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú;



Que, en este contexto, mediante el documento del visto, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Ventanilla solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 341-2013/MDV de 7 de agosto de 2013, que modificó la Resolución de Alcaldía N° 192-2013/MDV, de 9 de abril de 2013 que modificó el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 138-2013/MDV de 11 de marzo de 2013, a fin de incorporar como nuevos miembros del CODISEC, tanto a un miembro de los Comités Vecinales de Seguridad Ciudadana, como a otro de una Organización de Jóvenes del Distrito;

Que, el mencionado Comité, es el encargado de formular planes, programar, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC – Comité Nacional de Seguridad Ciudadana, igualmente supervisar y evaluar su ejecución;

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y el artículo N° 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INCORPORAR a un representante de los Comités Vecinales de Seguridad Ciudadana y a un representante de una Organización de Jóvenes del Distrito, como miembros de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla CODISEC modificando para tal fin el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 138-2013/MDV de 11 de marzo de 2013, que conformó el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal remita copia certificada de la presente resolución a las partes interesadas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE